



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

Ley Nº II-1138 -2024

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

TOMA DE LA PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA ARGENTINA POR EXCOMBATIENTES DE LA GUERRA DE MALVINAS

- ARTÍCULO 1º.- PROMOVER que la toma de la Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina de los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de San Luis, sea realizada por un ex combatiente de Guerra de Malvinas, en homenaje al heroico acto en defensa de nuestra Patria.-
- ARTÍCULO 2º.- La Promesa de Lealtad a la Bandera será complementada por una instancia previa de aprendizaje y reflexión sobre la causa Malvinas y el reclamo argentino.-
- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a dieciséis días de octubre de dos mil veinticuatro.-